

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3 279

ALEMANY MOLLA, Salvador; domiciliado últimamente en Oliva; comparecerá en término de un mes ante el Juzgado de primera instancia de Gandía para ser oído en el expediente que en el mismo se instruye a instancia de su padre, Salvador Alemany Calatayud para la reclusión definitiva en el manicomio de la hija de éste y hermana de aquel Asunción Alemany y Mollá. 7930

3 280

ARTAL GRACIA, María de los Angeles; cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Juan Manuel Corujo, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condena condicional, en causa seguida contra la misma en el Juzgado del Congreso de esta Corte, por estafa, bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece. 7920

3 281

AYALA BEZARES, Juan; de veinticuatro años de edad, natural y vecino de La Carolina, soltero, del campo, con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaén en el término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión, a fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa. 7984

3 282

ESPINOSA CANADA, Teófilo; que el año 1915 vivía en la calle de Catalina Suárez, número 4, barrio del Pacífico, de Madrid, hoy de veintitrés años de edad, y barbero; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid para ser reducido a prisión, por haberlo así resuelto dicho Tribunal en auto de fecha 20 de Abril último, en el rollo de la causa que sobre estafa instruyó el Juzgado de Navalcarnero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7874

3 283

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; vecino que fué de La Rivera, del par-

tido Judicial de Pontevedra; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, sito en la plaza de la Constitución número 3, para ampliarle su declaración en el sumario 135 de 1919, bajo apercibimiento que si en el término de diez días no lo verifica, se dará a la causa el trámite correspondiente. 7990

3 284

FERNANDEZ HEREDIA, Juan; hijo de Torcuato y Ana, de cuarenta y tres años de edad, natural de Purullena, vecino de Antácar, viudo, del campo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Secretaría del Sr. Escobar, plaza Nueva, número 20, para ser constituido en prisión a resultas de causa que se sigue sobre hurto y falsedad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 7939

3 285

FERNANDEZ, Rafael; ganadero, cuya demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Almadén a prestar declaración como perjudicado en la causa número 4 de este año por robo de efectos en la casa La Peralera de aquel término, ofreciéndole las acciones del artículo 109 de la ley procesal. 7965

3 286

GARCIA SANCHEZ, Francisco; que el año 1915 vivía en la calle de Valdearribas, número 2, barrio del Pacífico, de Madrid, hoy de veinticuatro años de edad, y fundidor; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, para ser reducido a prisión, por haberlo así resuelto dicho Tribunal en auto de fecha 20 de Abril último, en el rollo de la causa que sobre estafa instruyó el Juzgado de Navalcarnero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7875

3 287

GARCIA VERA, Pedro; vecino de Fuente Alamo de Munera, calle Lorca, hijo de María, domiciliado últimamente en Fuente Alamo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para celebrar un careo con el denunciado Antonio Navarro, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 30 de 1919, cuya diligencia está acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 7868

3 288

GIMENEZ GRACIA, Fidel; de diez y siete años, hijo de Paulino y Germa, soltero, natural de Miranda de Ebro, Juan Antonio Jiménez Arrieta, usa el de Antonio Jiménez Arrieta; de diez y ocho años, soltero, hijo de Ramón y Valentina, natural de Romayo (Santander), María Concepción Jiménez Gracia, de veintidós años, natural de

El Redal Arnedo, hija de Paulino y Robustiana, soltera, Manuela Duval Jiménez; de cincuenta y ocho años, casada, natural de Haro, hija de Joaquín y Ramona, todos gitanos y sin domicilio fijo; comparecerán en término de diez días ante el Juez de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de ser emplazados en sumario que se instruye contra los mismos y otros, sobre robo de una caldera y gallinas, provisionales de los que de no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarados en rebeldía. 7948

3 289

GONZALEZ MEDIERO, Julián Gabriel, de diez y ocho años, soltero, de oficio minero, hijo de Ciraco e Edo, natural de Madrid, con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Belchite, en el término de diez días, para recluirlo en prisión decretada en causa sobre estafa, con el número 10. 7931

3 290

GONZALEZ OLIVE, Felipe, natural de Marchena, calle Cantareros, de unos diez y ocho a veintidós años de edad, y cuyas señas son: de regular cuerpo, rubio, cara enjuta, siendo de oficio albañil; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Marchena, en la calle Oullant-Valera, número 28, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para responder como procesado de los cargos que le resultan en causa número 12 del corriente año, por lesiones y robo a Lorenzo Ortiz Luna; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 7947

3 291

IZQUIERDO MONZON, Gabriel; domiciliado últimamente en Gumbel del Mercado; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 19 del Agosto próximo venidero y hora de las diez, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Alejandro Prada, sobre hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 7866

3 292

LOPEZ OJEDA, Ambrosio; de veintita y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Diego y de María, natural y vecino de Azuaga, partido judicial de Huelva; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de ser reducido a prisión, apercibido que si no comparece será declarado en rebeldía. 7967

3 293

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Huelmo Overa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería para exhibir la investigación en causa por

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACION catalada en 31 de Dicem- bre de 1919	NÚMERO DE HECHOS						NÚME			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			NACIDOS			
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Var- ones	Hem- bras	Le- gítimos	He- gítimos
Alava	96.922	280	214	60	2,89	2,21	0,62	154	126	270	3
Albacete	288.871	902	1.085	188	3,12	3,79	0,65	519	383	811	89
Alicante	497.001	1.321	1.820	375	2,66	3,66	0,75	701	620	1.321	28
Almería	387.349	1.421	1.179	275	3,67	3,04	0,71	783	635	1.418	100
Ávila	210.649	612	484	130	2,91	2,30	0,62	307	305	612	17
Badajoz	650.339	2.534	1.206	319	3,90	1,85	0,49	1.347	1.187	2.534	79
Baleares	331.195	825	610	241	2,49	1,84	0,73	427	395	822	11
Barcelona	1.196.727	2.306	4.335	770	2,34	3,62	0,54	1.457	1.349	2.806	67
Burgos	345.156	892	699	251	2,58	2,02	0,72	447	445	892	22
Cáceres	424.478	1.447	972	206	3,41	2,29	0,49	727	720	1.447	68
Cádiz	475.593	1.593	1.315	317	3,43	2,76	0,67	832	801	1.633	165
Cantarias	520.516	364	949	188	1,85	1,77	0,26	510	455	965	57
Castellón	315.065	791	599	272	2,51	3,17	0,36	454	357	811	8
Ciudad Real	438.056	1.803	1.085	278	4,16	2,51	0,64	923	880	1.745	50
Córdoba	539.125	1.965	1.416	222	3,69	2,63	0,41	1.054	931	1.890	89
Coruña (La)	690.772	1.758	1.298	448	2,54	1,88	0,65	909	849	1.548	192
Cuenca	284.973	795	1.097	168	2,79	3,85	0,59	390	405	760	35
Gerona	332.074	681	1.046	216	2,05	3,15	0,65	342	331	663	12
Granada	545.217	1.717	1.227	360	3,15	2,25	0,66	909	808	1.574	139
Guadalajara	214.288	519	577	113	2,42	2,69	0,53	265	254	499	19
Guipúzcoa	253.132	623	416	188	2,46	1,64	0,74	340	283	585	17
Huelva	346.724	1.175	645	250	3,39	1,86	0,72	608	567	1.110	65
Huesca	244.863	585	532	161	2,39	2,17	0,66	300	285	578	6
Jaén	568.652	2.011	1.586	193	3,55	2,79	0,34	1.085	926	1.831	178
León	391.855	1.106	874	408	2,83	2,23	1,04	532	526	1.019	64
Lérida	292.423	549	594	180	1,88	2,03	0,62	325	224	529	19
Logroño	182.389	561	351	106	3,07	1,92	0,58	285	276	536	22
Lugo	474.037	1.017	946	239	2,15	2,00	0,50	508	509	931	84
Madrid	963.550	2.662	4.180	534	2,76	4,34	0,55	1.382	1.280	2.293	356
Málaga	527.249	1.911	1.259	409	3,62	2,39	0,78	1.035	876	1.763	141
Maraca	631.906	1.977	2.541	445	3,13	4,02	0,70	1.129	848	1.828	137
Navarra	316.144	878	550	209	2,78	1,74	0,66	433	445	854	6
Orense	408.693	1.050	880	290	2,57	2,15	0,71	556	494	975	73
Oviedo	477.723	1.517	1.418	486	2,25	1,97	0,66	828	689	1.446	64
Palencia	496.556	618	637	156	3,14	3,24	0,79	341	277	578	19
Pontevedra	515.984	1.350	1.223	312	2,62	2,37	0,60	689	661	1.211	130
Salamanca	338.452	913	676	240	2,74	2,03	0,72	460	447	863	36
Santander	328.641	978	787	248	3,02	2,43	0,77	491	487	940	20
Segovia	170.817	556	405	161	3,25	2,36	0,94	304	252	542	11
Sevilla	626.922	2.494	1.659	368	3,98	2,65	0,59	1.324	1.170	2.287	200
Soria	157.547	364	251	95	2,31	1,62	0,60	188	176	350	6
Tarragona	329.079	742	356	270	2,25	2,90	0,82	388	354	732	9
Teruel	255.069	686	920	155	2,69	3,61	0,61	351	335	677	5
Toledo	444.156	1.572	1.082	221	3,54	2,44	0,50	821	751	1.481	81
Valencia	923.425	2.431	3.435	687	2,63	3,72	0,74	1.294	1.137	2.879	52
Valladolid	282.347	840	721	158	2,98	2,55	0,56	414	427	786	40
Vizcaya	388.692	1.099	928	264	2,86	2,42	0,69	586	513	1.043	30
Zamora	262.986	673	522	237	2,56	1,98	0,90	356	317	612	40
Zaragoza	479.454	1.851	1.187	359	2,82	2,48	0,74	697	654	1.294	35
Totales	20.788.844	59.977	55.760	13.419	2,89	2,68	0,65	31.542	28.485	58.322	3.196

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las provincias de España en el mes de Enero de 1920.

R. O. DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

ABORTOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expositos	TOTAL	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.	TOTAL	Varones	Mujeres	Menores de 5 años	De 5 y más años	En estableci- mientos benéficos	En estableci- mientos peni- tenciarios	TOTAL
7	280	4	1	3	7	107	107	51	163	29		29
2	902	6	1	3	10	579	516	376	719	18		18
3	1.821	18		14	29	942	878	467	1.353	82		82
1	1.421	5		1	6	604	575	360	819	26		26
1	612	9	2	1	12	226	258	155	329	13		13
1	2.534	31	5	5	41	616	590	453	753	44		44
8	825	14		3	17	317	293	101	599	39		39
58	2.806	153	2	14	169	2.186	2.149	1.022	3.313	492		492
9	892	12	4	13	29	359	340	233	466	20	5	20
13	1.447	27	1	8	36	488	484	330	642	25		25
4	1.633	76	5	9	90	655	660	395	920	108		108
12	964	14	5	10	29	467	452	221	698	22	2	22
8	791	10		2	12	529	470	222	777	27		27
1	1.803	48		4	52	594	505	397	692	47		47
6	1.965	22	7	5	34	753	663	468	948	89	1	89
18	1.758	23	6	15	44	609	629	324	974	88		88
6	795	4	1	14	19	574	523	361	736	19		19
4	681	21	2	5	28	567	479	186	860	73	2	73
1	1.717	19	2	7	28	613	614	358	869	59		59
21	519	7	2	6	15	309	268	179	398	22		22
1	623	14	3	2	19	208	208	93	323	54	1	54
1	1.175	9	2	5	16	349	296	212	433	26		26
2	585	3	3	2	8	269	263	132	400	18		18
25	2.011	31	4	5	40	821	715	606	980	68		68
1	1.108	13	12	6	31	431	443	256	618	29	1	29
3	549	5	2	9	16	332	262	117	477	24		24
2	561	12	1	4	17	170	181	127	224	24		24
13	1.017	24		2	26	417	529	200	746			
7	2.662	152	3	11	166	932	932	442	2.738	559		559
12	1.911	57	3		60	355	604	416	843	85		85
18	1.977	19		3	22	393	1.248	801	1.740	102	2	104
2	878	4		15	19	266	284	145	405	49		49
7	1.050	8	7	3	18	420	460	207	673	16		16
21	1.517	44	11	5	60	703	715	277	1.141	62		62
9	618	3	4	5	12	311	326	236	401	53		53
14	1.350	11	7	19	38	564	659	306	917	27		27
18	913	15	2	10	27	352	324	208	468	37		37
3	978	16	4	6	26	404	386	218	569	65		65
7	556	4		4	8	211	192	145	258	12		12
8	2.494	52	3	12	107	894	765	471	1.188	156		156
1	364	5	1	9	15	131	124	70	185	16		16
4	742	12		1	13	498	458	162	794	42		42
10	686	5		7	12	449	471	235	635	15		15
14	1.572	24	1	4	29	599	483	291	691	45		45
26	2.431	30	2	12	44	1.773	562	394	2.441	178	2	180
21	840	12	5	8	25	360	361	254	467	106		106
21	1.099	28	4	5	37	499	429	238	640	117		117
22	673	5		8	13	263	259	135	387	43		43
22	1.851	24	8	6	38	594	593	394	793	66		66
459	59.977	1.204	137	327	1.668	28.359	27.401	16.247	39.543	2.466	16	3.482

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por causas de muerte

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	Fiebre tifoidea (ilus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y casaca palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava	1	»	»	»	»	»	»	1	85	»	»	»	8	1	2	8	8	19	11
Albacete	7	»	1	3	»	»	10	»	139	»	»	»	23	1	4	9	44	56	81
Alicante	16	»	4	21	13	»	12	2	336	»	»	»	76	1	5	26	68	87	133
Alicante	15	3	3	24	1	»	6	»	207	»	»	»	39	2	2	15	27	40	83
Almería	1	»	2	»	»	»	»	»	20	»	»	»	14	1	4	8	19	37	32
Avila	4	»	8	13	»	1	4	9	39	»	»	»	53	5	7	21	39	83	105
Badajoz	2	»	»	4	»	»	2	1	45	»	»	»	35	6	5	18	14	50	98
Baleares	76	»	»	25	14	2	8	10	295	»	»	»	243	16	23	96	175	329	444
Barcelona	2	»	»	1	2	1	8	3	34	»	»	»	29	»	10	12	28	45	62
Burgos	9	»	11	»	»	»	2	3	105	»	»	»	42	3	18	13	23	61	64
Cáceres	6	»	6	12	5	»	1	3	34	»	»	»	91	4	13	20	59	106	156
Ediz	32	»	»	»	1	»	6	3	149	»	»	»	60	5	2	12	18	38	52
Canarias	10	»	»	1	5	»	3	4	229	»	»	»	48	4	4	12	24	71	74
Castellón	1	»	3	8	7	5	4	12	122	»	»	»	38	2	4	15	35	72	82
Ciudad Real	17	»	2	5	3	2	4	8	171	»	»	»	65	3	4	20	48	100	129
Córdoba	6	»	»	4	3	»	9	11	36	»	»	»	96	7	23	41	35	104	97
Coruña (La)	7	»	»	6	2	2	8	6	285	»	»	»	29	»	5	13	31	50	68
Cuenca	4	»	»	»	6	»	2	2	202	»	»	»	52	3	4	20	16	101	108
Gerona	13	2	»	9	1	1	9	8	73	»	»	»	58	2	7	22	32	73	131
Granada	4	»	»	»	3	1	»	»	70	»	»	»	15	»	8	8	21	53	34
Guadalajara	3	»	1	»	1	»	5	3	8	»	»	»	35	7	5	11	11	29	51
Guipúzcoa	4	»	10	2	»	1	4	2	13	»	»	»	46	2	5	15	10	50	70
Huelva	5	»	3	»	»	1	3	5	81	»	»	»	19	»	3	14	19	38	25
Huesca	8	»	4	27	6	1	13	10	127	»	»	»	45	2	9	30	50	78	103
Jaén	13	»	3	1	1	2	4	9	47	»	»	»	46	2	8	25	27	51	74
León	8	»	»	2	2	»	3	3	46	»	»	»	25	»	2	8	8	76	92
Lérida	2	»	»	1	2	1	2	2	28	»	»	»	15	4	3	6	18	31	21
Logroño	»	»	»	1	1	5	7	7	23	»	»	»	56	1	10	19	18	44	85
Lugo	72	1	»	1	47	12	26	16	405	»	»	»	281	20	38	83	181	179	240
Madrid	8	»	»	2	12	»	6	6	99	»	»	»	83	4	8	28	40	63	138
Málaga	32	»	8	45	3	1	25	7	597	»	»	»	108	4	11	29	73	88	127
Murcia	7	»	»	»	2	1	2	1	28	»	»	»	22	3	4	29	16	39	40
Navarra	7	»	»	3	»	»	1	1	36	»	1	»	23	2	5	21	10	65	85
Orense	21	»	»	7	2	»	14	17	95	»	»	»	116	13	10	20	46	44	122
Oviedo	3	»	»	2	5	»	14	5	73	»	»	»	22	3	8	16	25	39	54
Palencia	1	»	»	16	2	»	9	3	91	»	»	»	77	9	9	41	33	112	107
Pontevedra	1	»	3	»	2	6	3	5	27	»	»	»	34	3	7	17	28	54	63
Salamanca	5	»	»	1	»	1	9	5	105	»	»	»	62	2	4	20	38	37	64
Santander	»	»	1	»	»	5	1	3	36	»	»	»	18	1	1	6	19	35	25
Segovia	16	»	4	1	»	»	3	3	66	»	»	»	164	12	17	37	70	100	199
Sevilla	2	»	»	»	1	»	»	1	10	»	2	»	11	»	3	15	4	25	14
Soria	14	»	»	1	»	1	7	5	156	»	»	»	38	6	3	16	17	91	108
Tarragona	11	»	»	6	2	2	3	1	233	»	»	»	19	2	9	9	25	44	39
Toruel	12	»	1	1	»	1	6	13	118	»	»	»	35	»	6	19	34	90	55
Toledo	26	»	1	48	25	2	4	8	609	»	»	»	157	6	25	41	124	181	285
Valencia	3	»	»	1	1	2	14	4	49	»	»	»	33	4	5	18	31	52	52
Valladolid	7	»	4	7	11	»	10	4	87	»	»	»	72	9	6	15	36	31	56
Vizcaya	7	»	»	»	»	»	5	9	20	»	»	»	12	1	9	14	5	64	45
Zamora	8	»	»	1	6	»	8	1	62	»	»	»	48	4	6	37	52	54	100
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales	539	6	84	312	200	61	309	245	6.651	»	3	162	2.837	192	393	1.068	1.820	3.457	4.583

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

y por capitales de provincia. Mes de Enero.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (infecciones de dos años).	Apendicitis y Histi.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, abscesos puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	
12	7	10	18	4	13	»	»	2	4	1	»	1	8	9	6	»	15	10	215
142	30	24	106	7	39	1	4	4	14	»	3	1	38	56	5	1	160	29	1.055
117	95	44	184	4	65	1	9	2	37	»	10	3	59	107	15	4	229	18	1.828
75	35	36	84	7	65	»	5	4	30	2	5	4	52	96	5	1	184	17	1.179
66	12	11	41	2	31	1	3	3	17	»	4	1	19	34	6	1	89	4	484
92	14	27	63	6	81	2	12	5	36	»	7	1	116	95	15	1	206	30	1.206
35	20	17	39	2	9	1	4	4	17	»	1	2	14	53	7	»	93	14	610
221	112	252	941	11	118	5	17	24	99	1	5	9	55	73	35	»	525	74	4.335
68	14	10	55	12	23	»	6	5	14	»	1	1	30	39	5	1	141	38	690
83	20	24	56	5	62	»	4	5	22	»	5	4	56	46	17	»	182	19	972
59	32	45	127	5	73	2	8	8	48	»	6	3	38	54	18	»	256	12	1.315
17	13	23	75	4	55	»	4	1	21	»	2	1	14	91	6	1	122	87	919
68	43	19	57	6	31	»	4	8	19	»	1	2	38	56	7	»	130	17	990
108	38	22	78	4	65	2	8	5	27	2	10	4	68	53	13	1	140	26	1.080
108	58	40	156	10	61	1	6	4	32	»	9	6	75	81	12	4	156	11	1.416
78	49	92	74	16	63	2	11	3	23	2	1	6	40	138	25	»	183	82	1.298
123	27	17	72	5	27	1	3	8	18	1	8	3	48	56	8	1	126	28	1.097
50	16	49	175	3	24	2	2	6	11	1	1	»	16	29	8	»	105	28	1.046
107	41	47	115	9	46	1	12	3	29	2	5	2	51	75	12	4	196	19	1.227
69	13	7	45	5	17	»	1	3	11	»	2	2	17	35	5	2	98	28	577
10	11	21	50	1	14	»	2	7	12	1	4	»	8	18	7	»	56	17	416
53	14	21	46	8	37	»	»	3	13	2	3	»	46	44	9	2	101	5	645
37	23	8	59	3	15	»	3	4	8	»	1	2	18	27	1	1	89	16	532
158	36	45	138	11	101	1	2	8	31	1	5	3	85	78	14	3	295	49	1.588
84	38	34	30	6	31	»	3	7	17	»	4	2	27	52	16	»	119	31	874
34	12	15	48	5	16	»	4	4	20	»	4	»	28	20	13	»	80	16	594
33	10	8	24	2	14	»	2	»	10	»	»	»	8	18	7	»	73	6	351
72	55	58	58	15	15	1	3	3	24	»	1	2	43	139	10	»	123	47	946
531	205	108	653	17	102	1	19	11	85	5	5	2	128	136	19	2	514	29	4.184
73	23	45	115	3	63	1	5	7	22	»	7	6	45	79	8	»	213	31	1.258
225	71	89	183	12	87	1	4	16	49	2	9	7	79	142	16	»	367	19	2.541
45	17	11	53	8	12	1	2	6	23	»	5	»	31	33	3	»	100	4	556
98	46	55	70	9	40	2	3	7	16	1	3	2	33	55	8	»	141	31	888
72	49	58	118	9	49	1	6	4	34	1	4	7	19	114	37	»	266	41	1.418
45	32	11	48	4	48	»	2	4	10	»	2	1	13	29	4	»	93	21	637
69	67	41	113	13	53	»	6	9	17	»	5	3	30	61	11	»	168	46	1.223
43	19	13	31	5	56	»	4	5	19	1	4	2	27	32	7	2	126	18	676
31	25	22	88	3	33	»	4	4	23	2	3	2	17	22	18	2	117	18	787
55	3	11	28	2	12	»	6	»	10	»	2	1	16	18	6	»	60	19	498
82	39	25	128	7	88	3	11	16	32	2	12	4	93	89	13	»	961	53	1.659
9	3	1	20	1	8	»	»	2	4	»	»	»	13	20	3	»	69	18	255
41	36	45	142	4	13	»	7	8	13	1	4	»	19	38	8	1	101	10	956
77	36	18	87	10	29	»	3	8	22	»	3	»	34	35	9	1	105	35	970
109	45	16	79	10	38	1	2	6	21	»	5	5	74	66	10	1	190	11	1.082
223	142	86	391	17	111	2	17	14	59	2	12	6	86	166	33	2	501	17	3.435
78	13	11	43	2	36	2	5	1	22	»	3	1	23	36	3	»	156	13	721
64	32	73	155	8	22	»	7	3	13	1	2	3	30	29	12	»	99	19	928
26	12	14	25	3	17	»	3	6	15	»	3	2	23	45	12	»	93	32	522
119	52	25	162	5	40	1	5	18	18	3	3	2	50	52	22	2	224	»	1.187
4.300	1.855	1.738	5.806	335	2.163	49	233	285	1.191	39	204	125	1.998	2.967	569	41	8.246	1.263	55.700

1256, núm. 625 de 1919, instruida por el mismo Juzgado, aperebiéndole con la rebeldía. 7923

3.294

MEENCIAS Y BALLESTEROS, Juan; vecino de Tolosa, de la que se ausentó hace pocos días, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tolosa, en el término de diez días desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por injurias a un agente de la Autoridad en la mañana del 27 de Mayo último, en la plaza de la Justicia de dicha villa, bajo aperebimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. 7996

3.295

MENDEZ TERRON, Juan; de diez y siete años, hijo de Francisco y Dolores, natural de Almería, jornalero; domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Almería, para responder de los cargos que le resultan en causa por hurto número 650 de 1918, instruida por el Juzgado de dicha población; aperebido que si no comparece será declarado rebelde. 7924

3.296

MIRANDA CRUZ BLANCO, Eloisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrogo número 17, patio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Guillermo Pérez Herrero, para celebrar un careo en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 7945

3.297

MORO Y BATANERO, Pedro; natural de Piedrahíta (Ávila), quincallero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, el que en 12 de Marzo del corriente año denunció ante la Guardia civil de Tomelloso haber sido maltratado y robado por unos gitanos en dicha villa; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan en el término de diez días, a prestar declaración y ofrecerte el procedimiento en sumario que se instruye en dicho Juzgado por robo. 7860

3.298

NARROS ARBOS, Ramona; de veintitrés años de edad, vecina de la villa de Arenas de San Pedro; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, con objeto de suplar sus declaraciones en el sumario que con el número 59 del año corriente se instruye por instrucción de embutido, bajo los aperebimientos de ley. 7961

3.299

SAEZ SAEZ, Tomás; vecino que fue de Llanes, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Almería el día 13 de Julio próximo a las diez a asistir en concepto de testigo al juicio oral de causa número 67 de 1918, sobre infanticidio; aperebido que si no verificarlo se parará el perjuicio a que haya lugar. 7982

3.300

VAZQUEZ LOZANO, José; cuyo actual domicilio y residencia se ignora; comparecerá ante la Audiencia de Ciudad Real el 15 de Julio a las diez, en vez del 25 de Junio, a declarar como testigo en el juicio oral de causa 112 de 1919, seguida en el Juzgado de Almadén contra Juan Aurelio Jiménez López, por disparo. 7922

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—PALACIO.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de la Unión Resquera Española, contra D. Estanislao Saez Gómez, sobre pago de 17.615 pesetas 75 céntimos, intereses y costas se saca por tercera vez a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo:

Una finca rústica, tasada en 100.023 pesetas 20 céntimos consistente en un rento titulado Casares de Peña Rubia, situado en término municipal de Boniches, partido judicial de Calatayud, provincia de Cuenca, de cabida de 418 almudes, de ellos 20 de regadío, 75 de secano, y los restantes 323 almudes, de pastos. La enunciada finca está sita como se ha dicho, en el término de Boniches, sitio denominado Peña Rubia, Casares, Roedera, Cienzo, Bogueira, Cabeza Eriza, Ruidera, Collado de Valencio, Bacoada de las Animas, Cueva Tomberos, Rodrigo, Moya de Roedera, Peña de la Buñtrera, Barranco del Abad, Vadera del Herrero, de los Huecos, Cabeza de Peña Rubia, Peña Torrerías, Hoya Perdiguera, Fuente del Cura, Loma de Navarro, Torrero de los Huecos, Umbria, Pellejo, Acto de Cabeza Eriza y Buñtrera, con la cabida que ya se ha indicado anteriormente; y linda: por Norte, límite del término de Campillos, Paravientos, y siguiendo la cumbre por encima de la Rinconada Cerrado de la Cueva de Torrerías y de la Peña de la Buñtrera, guardando la cumbre por el pedazo de los cerros y la Hoya Perdiguera a la Dehesa de Pumareda o Rinconada de la Higuera; por el Sur, desde el término de San Martín de Boniches, siguiendo los Riscos con dirección a los de la Fuente del Cura y Collado del Abad; por el Sur, dicha Collada a la cumbre de Pumareda, cumbre debajo a la Peña de la Dehesa, cruzando por el río Cabriel a la cumbre por el límite de la Rinconada de la Higuera; por Este, término

de Boniches, Carriza de Cabeza Corza, propiedad de vecinos de Campillos Paravientos, los Collados, y Barranco donde murió el manterocho. Cruza el camino que va de la Tochueta al resto, y continúa por el llano de labores de Cabezocho. Pedro Navarro y otros, vecinos de Campillos al Cabriel y al Río, siguiendo río arriba hasta la labor de la Roedera, Riscos de la Roedera, y la de la Praga del Río Cabriel, y siguiendo, desde hasta cruzarlo por el límite de Campillos y de la Rinconada, cruzada a la Cumbre. Dentro del perímetro de esta finca existen enclavadas una casa de labor, con una superficie de doscientos metros cuadrados y destinada a encierros de ganado, la atraviesa el Río Cabriel del Noroeste al Suroeste y el Oaz o Acequia de Riego en la misma dirección.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la de Calatayud, el día 4 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores qui lo intenten la cantidad de 7.501 pesetas 74 céntimos, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación en el Registro, la que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen intercalarse en la licitación, y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningún otro.

Madrid, 26 de Junio de 1920.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V. B.º: El Juez de primera instancia Miguel Hernández. X—1613

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 99 de 1919 por hurto de un fardo de pieles de lana, peso 130 kilos, procedente de una expedición de Badajoz a Campanario, sustraído del muelle de la estación en la noche del 18 al 19 de Diciembre último, y en el que se acordó que por la Policía y Guardia civil se proceda a la busca de las pieles sustraídas y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en su caso, a disposición del este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 8 de Junio de 1920.—Ricardo Alvarez.—Manuel Casado. JO—7697

JUZGADOS MUNICIPALES

LOJA

D. Ramón Rico Fuensalda, Jefe municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a la dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1911, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la

solicitud certificación de nacimiento, otras de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio y la certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en dichos periódicos oficiales y sitio de costumbre de este Juzgado.

Loja, 23 de Junio de 1920.—El Juez municipal, Ramón Rico.—El Secretario, Cesáreo López.

JO—8522

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 306 del año actual, por lesiones, contra Saturnina Gastañaga, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez interino, D. Manuel Góngora Echenique, y Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Adrián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, Saturnina Gastañaga, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Saturnina Gastañaga a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y con apercibimiento de que, una vez firme esta sentencia, si no comparece dentro del término de cinco días, será declarada rebelde; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Saturnina Gastañaga, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique.—Vicente Arenas. Adrián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Saturnina Gastañaga y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Junio de 1920.—El Secretario, Tomás Caballero.

JO—7503

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 321 del año actual, por huelgas y obligaciones, contra Federico Núñez Grisol, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1920, el

Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez interino, D. Manuel Góngora Echenique, y Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Adrián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra Federico Núñez Grisol, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Federico Núñez Grisol, a la pena de un mes de arresto menor y al pago de las costas del juicio y bajo apercibimiento de que, una vez firme esta sentencia, si no comparece en el término de cinco días, será declarado rebelde; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Federico Núñez Grisol, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique.—Vicente Arenas. Adrián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Federico Núñez Grisol y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Junio de 1920.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—7502

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 381 del año actual, por vejación, contra José Labrada García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez interino, D. Manuel Góngora Echenique, y Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Adrián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra José Labrada García, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Labrada García a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y bajo apercibimiento de que, una vez siendo firme esta sentencia, si no comparece en el término de cinco días, será declarado rebelde; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Labrada García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique.—Vicente Arenas. Adrián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Labrada García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Junio de 1920.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—7501

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 205 del año actual, por daños, contra Mariano Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez interino, D. Manuel Góngora Echenique, y Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Adrián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, Mariano Fernández, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Mariano Fernández, a la pena de 15 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, a que por indemnización abone a la Sociedad de Tranvías 34 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y como responsable subsidiario el dueño del carro, con el apercibimiento de que, una vez siendo firme esta sentencia, si no comparece dentro del término de cinco días, será declarado rebelde; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Mariano Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique.—Vicente Arenas. Adrián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Mariano Fernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

JO—7495

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 353 del año actual, por lesiones, contra Jacinto Sanz Arribas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez interino, D. Manuel Góngora Echenique, y Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Adrián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra Jacinto Sanz Arribas, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Jacinto Sanz Arribas, a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y al pago de costas del juicio, con apercibimiento de que, una vez firme esta sentencia, si no comparece dentro del término de cinco días, será declarado rebelde; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Jacinto Sanz Arribas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique.—Vicente Arenas. Adrián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Jacinto Sanz Arribas y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Junio de 1920.—El Secretario, Tomás Caballero.

JO—7486

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 420 del año actual, por hurto, contra José María Delgado del Pino y José González Benítez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez interino, D. Manuel Góngora Echenique, y Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Adrián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra José María Delgado del Pino y José González Benítez, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José María Delgado del Pino y José González Benítez, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y pónga-

se en conocimiento del Registro Central de Penados la pena impuesta a los denunciados, bajo apercibimiento de que, una vez firme esta sentencia, si no comparecen en el término de cinco días, serán declarados rebeldes; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, José María Delgado del Pino y José González Benítez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

pronunciamos, mandamos y firmamos: Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique.—Vicente Arenas. Adrián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados José María Delgado del Pino y José González Benítez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Junio de 1920.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—7485

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 295 del año actual, por lesiones y escándalo, contra Cecilia Hernández Horcajo y Bernardo Santos Reventín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez interino, D. Manuel Góngora Echenique, y Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Adrián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra Cecilia Hernández Horcajo y Bernardo Santos Reventín, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Cecilia Hernández Horcajo, a la pena de cinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia y reprensión, y a Bernardo Santos Reventín, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas por iguales partes; y se absuelva a Ramón Valverde de oficio las costas y con el apercibimiento de que, si no comparece una vez firme esta sentencia, dentro de los cinco días, será declarado rebelde; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Bernardo Santos Reventín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique.—Vicente Arenas. Adrián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Bernardo Santos Reventín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Junio de 1920.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—7506

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 122 del año actual, por escándalo, contra Mariano del Campo Castillejo y Sabino Riesgo Feito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez interino, D. Manuel Góngora Echenique, y Adjuntos: D. Vicente Arenas y D. Adrián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra Mariano del Campo Castillejo y Sabino Riesgo Feito como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Mariano del Campo Castillejo y Sabino Riesgo Feito, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión y pago de costas por iguales partes; y con el apercibimiento de que, una vez sea firme esta sentencia y no comparezcan dentro del término de cinco días, serán declarados rebeldes; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Mariano del Campo Castillejo y Sabino Riesgo Feito, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique.—Vicente Arenas. Adrián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Mariano del Campo Castillejo y Sabino Riesgo Feito y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Junio de 1920.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—7505